



No. OFICIO: UT/02/2021

ASUNTO: ENTREGA DE RECURSOS  
PUBLICOS A PERSONAS FISICAS O MORALES  
durante el ejercicio fiscal 2020.  
Acapulco Gro., 04 de Enero de 2021.

C.C. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO ( ITA Igro).  
P R E S E N T E.

En atención a lo dispuesto por el artículo 94 Párrafo segundo de la ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Guerrero, me permito informar a usted que, conforme al Decreto de Creación y Establecimiento, así como el Reglamento Interior del Parque Papagayo, este organismo no cuenta con la atribución de otorgar recursos públicos a personas físicas o morales, por lo que, en consecuencia, no se cuenta con el listado al que hace referencia el citado artículo.

Sin más de momento, le envío un afectuoso saludo, al tiempo que me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

  
LIC. GUADALUPE IRAIS VILLALOBOS IBARRA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Lic. Carlos Porfirio Ortegón Alvarado.-Director General Parque Papagayo.-Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo/UT/GIVI





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/ O MORALES QUE RECIBIERON Y EJERCIERON RECURSOS PÚBLICOS O REALIZARON ACTOS DE AUTORIDAD**

Sujeto Obligado: **O.P.D. PARQUE PAPAGAYO EPBS**

Fecha de elaboración del listado: **04 DE ENERO 2021**

Ejercicio en el que se entregó el recurso público a las personas físicas o morales: **2020**

Art. 94 y 95 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, y Anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Art. 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#	Tipo de persona	Nombre completo	Fecha de entrega de recurso (DD/MM/AA)	Modalidad de otorgamiento	Tipo de recurso	Ambito de aplicación	Monto total del recurso otorgado	Periodicidad de entrega	Fundamento jurídico	PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EJERCEN ACTOS DE AUTORIDAD											
										Ejercicio facultado	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Actos de autoridad facultado	Modalidad de facultad	Fundamento jurídico							
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero**

**LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/ O MORALES QUE RECIBIERON Y EJERCIERON RECURSOS PÚBLICOS O REALIZARON ACTOS DE AUTORIDAD**

**ANEXO**

Art. 94 y 95 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, y Anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Art. 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los Organismos garantes nacional y estatales solicitarán de manera formal a todos los sujetos obligados que les corresponda, al inicio de cada año, un listado de las personas físicas y morales a las que se les ha otorgado y permitido el uso de recursos públicos o que realicen o hayan realizado actos de autoridad durante el ejercicio anterior y el ejercicio en curso. Se deberá considerar que se incluirán a las personas físicas o morales "que reciban y ejerzan recursos públicos", es decir, que cumplan con ambos supuestos: recibir y ejercer.

Lo anterior, con el fin de que los Organismos garantes tengan la información suficiente para determinar cuáles personas físicas o morales incluidas en dichos listados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información. La determinación de los Organismos garantes se basará en el análisis de las variables establecidas en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General, es decir: 1) Si realiza una función gubernamental, 2) Nivel de financiamiento público, 3) Nivel de regulación e involucramiento gubernamental y 4) Si el gobierno participó en su creación.

Una vez que se haya realizado el análisis correspondiente, en sesión de Pleno se someterá a su aprobación el Acuerdo en el cual se determine lo siguiente: 1) Padrón de personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, indicando claramente qué sujeto obligado fue el que otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o la realización de actos de autoridad. 2) Especificar por cada persona física o moral indicada en dicho padrón, si deberá cumplir con sus respectivas obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través del sujeto obligado que le otorgó los recursos públicos.

**DESCRIPCIÓN DE COLUMNAS**

- #: número progresivo del listado.
- TIPO DE PERSONA:** física, moral.
- NOMBRE COMPLETO** de la persona física, denominación, razón social o nombre comercial de la persona moral que recibió y ejerció recursos públicos o ejerció actos de autoridad.
- MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DEL RECURSO PÚBLICO:** asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, entrega, permiso de uso.
- TIPO DE RECURSO PÚBLICO:** dinero, en especie, bienes patrimoniales, otra.
- ÁMBITO DE APLICACIÓN, POR EJEMPLO:** educación, salud, seguridad, Banca Social (sector de Ahorro y Crédito Popular)
- PERIODICIDAD DE ENTREGA** del recurso público.
- FUNDAMENTO JURÍDICO** de la entrega del recurso público.

